

DECRETO № 4269

TEMUCO,

2 1 OCT 2025

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Informe socioeconómico de Don Rodolfo Andrés
Vásquez Troncoso, C. I. realizado por la Trabajadora Social del Departamento de
Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.

2.-Carta de solicitud de la Sr. Rodolfo Andrés Vásquez
Troncoso.

3.- Fotocopia de cedula de identidad.

4.-Certificado de antecedentes.

5.- Declaración jurada de residencia.

DECRETO

1.-Autorícese la Patente Municipal a contar la fecha de este Decreto, a Don Rodolfo Andrés Vásquez Troncoso, C. I.

para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto N°16, con el rubro de "venta de muebles".

2.-El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.



4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANGDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ MCZ/RPM/mgo DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



